



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 95 -2023-GAF-MDP-T.

-Pocollay, 08 NOV. 2023

VISTOS:

Informe Nº 1247-2023-GAF-MDP-T, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Nº 939-2023- SGRRHH-GAF/MDP-T, emitido por Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe Nº 244-2023-SGEC-GAT-MDP-T, emitido por Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; Solicitud de Reconsideración, emitido por servidor; Memorando Nº 151-2023-SGRRHH-MDP-T, emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Nº 655-2023-GAJ-GM-MDP-T, emitido por Gerencia de Asesoría jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 070-2023-A-MDP-T, en su:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR Y DESCONCENTRAR atribuciones y facultades administrativas en la Gerencia de Administración y Finanzas, según se detalla:

(...)

c) Emitir resoluciones de carácter laboral y otros de su competencia, bajo régimen de D. Leg. Nº 276, D.Leg. Nº 728 C.A.S. y de SERVIR.

Mediante Informe Nº 232-2023-SGEC-GAT-MDP-T, de 4 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva informa a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de Auxiliar Coactivo para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, que desde el inicio de la presente gestión municipal no cuenta con dicho personal, hecho que no permite el cabal cumplimiento de las funciones al interior del procedimiento de ejecución coactiva, solicitud que ha sido reiterada; por lo que solicita disponga la contratación del auxiliar coactivo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.S. Nº 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 26979, Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva y Ley 27204.

Con Memorando Nº 151-2023-SGRRHH-MDP-T, de 22 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica al Servidor Municipal Sr. Efraín Hugo Chambilla Acero que habiéndose verificado que reúne los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo; deberá presentarse ante el Sub Gerente de Ejecución Coactiva para la asignación de funciones, siendo que su persona se desempeñará en la oficina antes mencionada como Auxiliar Coactivo por necesidad institucional a partir del día 27 de setiembre del 2023. Asimismo se le insta a realizar la entrega de cargo de su actual función en la Administración de la Oficina de Servicio del Grifo Municipal

Con Escrito S/N de 28 de setiembre de 2023, el Sr. Servidor Efraín Hugo Chambilla Acero, presenta solicitud de reconsideración contra el Memorando Nº 151-2023-SGRRHH-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien lo desplaza a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva para desempeñar el cargo como Auxiliar Coactivo, el cual indica que no está de acuerdo a Ley, por el hecho de no reunir los requisitos indispensables establecidos en la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, artículo 6.1, encisos:

- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- d) No haber sido destituido de la Administración pública, por causa o falta grave laboral.
- e) Tener conocimiento y experiencia en derecho tributario.

Por tanto, solicita se tenga por efectuada la solicitud de reconsideración contra el Memorando Nº 151-2023-SGRRHH-MDP-TACNA, que se presenta y en su oportunidad declararla fundada en todos sus extremos.

Mediante Informe Nº 244-2023-SGEC-GAT-MDP-T, de 28 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que observa la rotación dispuesta y solicita que la legalidad de la acción administrativa de desplazamiento por rotación del Sr. CPC. Efraín Hugo Chambilla Acero, servidor municipal nombrado para desempeñarse como auxiliar coactivo en la plaza prevista, presupuestada y vacante, dispuesta la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante memorando, sea sometido a análisis y opinión jurídica especializada a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 95 -2023-GAF-MDP-T.

Con Informe N° 939-2023-SGRRHH-GAF/MDP-T, de 13 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en atención al Informe N° 244-2023-SGEC-GAT-MDP-T, sugiere a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión.

Mediante Informe N° 1247-2023-GAF-MDP-T, de 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, frente a la observación efectuada por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva al desplazamiento - rotación del servidor Efraín Hugo Chambilla Acero, por necesidad institucional; solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal al respecto.

Que, con Informe N° 655-2023-GAJ-GM-MDP-T de 3 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el acto administrativo efectuado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto al desplazamiento del Servidor Sr. Efraín Hugo Chambilla Acero al cargo de Auxiliar Coactivo, está enmarcado dentro de las normas vigentes, así como también tal acto administrativo requiere de una designación, por lo que se adjunta el proyecto del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, el DESPLAZAMIENTO EN LA MODALIDAD DE ROTACIÓN del Servidor Sr. Efraín Hugo Chambilla Acero al cargo de Auxiliar Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, efectuado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos está enmarcado dentro de los dispositivos vigentes, el mismo que requiere una designación, por lo que se adjunta el proyecto del acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la designación en el cargo de Auxiliar Coactivo al Servidor Sr. Efraín Hugo Chambilla Acero, quien prestará servicios en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



C.c. Archivo

SGRRHH
GAJ
EFTIC



CUD: N° 43356